



**SEÑOR:**  
**ABG. AGUSTIN ENCINA**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**ASUNCIÓN:**

En nombre y representación de la U.O.C. de la Municipalidad de Encarnación, me dirijo a Usted a fin de dar contestación a lo observado en marco de la AMPLIACION DE PLAZO para el CONTRATO N° 27/2024, resultado del proceso identificado como LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 32/2024 para la "SERVICIO DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" – ID 452605, como sigue:

**Aspectos Observados**

1. Se verifica inconsistencias en relación al sustento normativo utilizado para la ampliación de la vigencia referente al inciso correspondiente al art. 181° de la Res. DNCP 4401/23; debido a que en la Resolución N° 6554/2024 se ha establecido como sustento normativo d) de la normativa mencionada; sin embargo, en la Adenda nro. 1 se ha indicado que la presente ampliación de vigencia es realizada al amparo normativo del inciso c) art. 181° de la Res. DNCP 4401/23. Recordamos a la contratante que acorde a lo establecido en la Res. DNCP 4401/23 la ampliación de la vigencia contractual debe ser realizada acorde a la ejecución del contrato, pues el art. 181° de la normativa indicada, establece las ampliaciones de vigencia en los casos:

*"c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados..."*

*d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados..."*

Por lo tanto, se solicita a la contratante definir el inciso correspondiente como sustento normativo acorde a la ejecución contractual (inciso c o d); a través de las documentaciones rectificatorias con su correspondiente acto administrativo de aprobación por cual se rectifique e indique el argumento normativo correspondiente a la modificación pretendida.

2. Teniendo en cuenta lo observado en el punto 1 y considerando que el presente contrato corresponde a la modalidad de contrato abierto, se observa que en el Dictamen de fecha 03/12/2024 no se ha establecido los fundamentos legales correspondientes a las modificaciones de contratos abiertos de la Res. DNCP 4401/23; por lo que se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por cual sea establecido y definido el fundamento normativo correspondiente a la Resolución DNCP N° 4401/2023 Art. 181 y el inciso que corresponda según sea el caso.
3. Además; se verifica que el Dictamen de fecha 03/12/2024, emitido por el Administrador del Contrato no se han expuesto los fundamentos que originan la

presente ampliación, recordamos a la contratante que de conformidad a lo establecido en el art. 67° de la Ley 7021/22 y el art. 177 de la Res. DNCP 4401/23, los convenios modificatorios podrán ser otorgados siempre que resulten necesarios como consecuencias de las circunstancias imprevistas. Por tanto, se requiere remitir dictamen ampliatorio por cual se detallen y establezcan las justificaciones y causas que originan la presente ampliación de los bienes contratados al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.

- **Punto 1:** Se definido el inciso correspondiente como sustento normativo acorde a la ejecución contractual (inciso c); a través de las documentaciones rectificatorias con su correspondiente acto administrativo de aprobación por cual se rectifica e indica el argumento normativo correspondiente a la modificación pretendida.



**Lic. Yolanda Servín**  
Directora de la U.O.C.  
Encarnación  
Gobierno Municipal



- **Punto 2 y 3:** Se remite Dictamen Ampliatorio de justificación teniendo en cuenta lo observado en el punto 1 y considerando que el presente contrato corresponde a la modalidad de contrato abierto, se ha establecido los fundamentos legales correspondientes a las modificaciones de contratos abiertos de la Res. DNCP 4401/23 y se han expuesto los fundamentos que originan la presente ampliación. -

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.



*Lic. Yolanda Servín*  
Directora de la U.O.C.  
Encarnación  
Gobierno Municipal

